



SANTIAGO, 15 ABR. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1575,

VISTOS: Lo dispuesto en la letra o), del Art. 7°, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333, de 2010, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante el requerimiento N° 392 el Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Subdirección de Administración solicitó dar continuidad a los contratos de digitación, lo cual dio origen al proceso **T021413, Renovación del Contrato N° 593.**

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa Commcenter Servicios Temporales Ltda., el contrato N° 593, de 01 de enero de 2000, aprobado por Resolución N° 81, de 31 de enero de 2000, por los servicios de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

3°) Que, mediante memorándums N°s 234 y 264 el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos solicitó las bases técnicas con el fin de realizar una nueva licitación para la contratación de los servicios de captura de datos y digitalización de formularios de declaraciones, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la República, en relación a no autorizar renovaciones de un contrato con vigencia indefinida.

4°) Que, mediante el requerimiento N° 1345, de 19 de diciembre de 2012, la Jefe del Departamento de Procesamiento de Información, de la Subdirección de Informática, solicitó dar continuidad a los contratos de digitación hasta concluir el proceso de licitación para la contratación de estos servicios.

5°) Que, mediante Resolución Exenta N° 171, de 2013, se renovó el contrato N° 593, hasta el 30 de abril de 2013.

6°) Que, las Bases de Licitación N° L098413 "SERVICIOS DE CAPTURA DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE FORMULARIOS DE DECLARACIONES", ingresaron a la Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón, el día 1° de marzo de 2013, y fueron retiradas de esa entidad el 1° de abril, de ese mismo año, a fin de realizar las correcciones solicitadas por ese Órgano de Control.

7°) Que, el 17 de abril del año en curso, las referidas Bases de Licitación N° L098413, reingresaron a la Contraloría General de la República, encontrándose, a la fecha, pendiente el trámite de toma de razón.

8°) Que, a efectos de mantener la continuidad de los servicios mientras se concluye con el proceso de licitación, se ha decidido renovar el Contrato N° 593 por el período de cinco (5) meses, a partir del 1° de mayo de 2013.

Handwritten signature

Handwritten number 4

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la renovación al Contrato N° 593 de 10 de abril de 2013, entre el **Servicio de Impuestos Internos y Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, RUT 79.983.630-0, la que a la letra expresa:

RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593

En Santiago, a 10 de abril de 2013, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Igor Bello Toscanini, según se acreditará, C.N.I. N° 9.477.487-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

Antecedentes:

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 593 de 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224



3.000.001 – Más	UF 2,5	UF 1,2224
-----------------	--------	-----------

Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

Vigencia de la presente renovación:

Desde el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:

Monto de **UF 117** (ciento diecisiete Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 27 de diciembre de 2013.

Personerías:

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones N° 244 de 2013, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Igor Bello Toscanini para representar a Commcenter Servicios Temporales Ltda., consta de la escritura pública de 14 de julio de 2006, otorgada en la notaría de don Pablo González Caamaño.

POR ORDEN DEL DIRECTOR – PATRICIO LIRA OYANEDEL- JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - IGOR BELLO TOSCANINI - pp. COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar hasta el monto estimado de \$ 26.875.919.-, a la empresa **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el gasto que representa la renovación del Contrato N° 593, citado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR



[Handwritten signature]

RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593

En Santiago, a 10 de abril de 2013, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Igor Bello Toscanini, según se acreditará, C.N.I. N° 9.477.487-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

Antecedentes:

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 593 de 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224
3.000.001 - Más	UF 2,5	UF 1,2224

Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

Vigencia de la presente renovación:

Desde el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

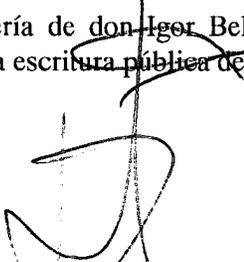
Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:

Monto de UF 117 (ciento diecisiete Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 27 de diciembre de 2013.

Personerías:

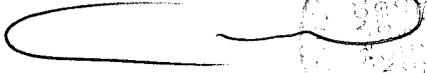
La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones N° 244 de 2013, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Igor Bello Toscanini para representar a Commcenter Servicios Temporales Ltda., consta de la escritura pública de 14 de julio de 2006, otorgada en la notaría de don Pablo González Caamaño.



IGOR BELLO TOSCANINI
pp. COMMCENTER SERVICIOS
TEMPORALES LTDA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y GESTIÓN DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS